



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1867

(21 - Dic - 2023)

"por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios de Alquiler No. 1700-2022"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS IDARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que entre el Instituto Distrital de las Artes y BOGA INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900.494.646-1, el día 19 de mayo del 2022, suscribió el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER No. 1700-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS PORTÁTILES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y NORMAS ADOPTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19."

Que, para amparar las obligaciones contractuales, el contratista constituyó las pólizas de seguro de Cumplimiento número 14-44-101154450 – Anexos 1, 2, 3, 4 y póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual número 14-40-101045353 – Anexos 1, 2, 3, 4, y 5, de Seguros del Estado, las cuales fueron debidamente aprobadas por la entidad en la plataforma Transaccional SECOP II

Que el valor del contrato correspondió a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$250.000.000,00), adicionado en CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000,00), para un valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$300.000.000,00), sumas que fueron giradas al contratista por parte del IDARTES., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que el plazo de ejecución del contrato empezó, según el Acta de inició, el 25 de mayo de 2022, con fecha final prevista para el 31 de diciembre de 2022, prorrogado desde el 1 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023, del 1 de abril al 15 de mayo de 2023 y del 16 al 30 de mayo de 2023, fecha de su finalización.

Que la supervisora designada por parte del IDARTES realizó el proyecto del acta final para la liquidación bilateral del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER No. 1700-2022, la cual fue remitida mediante correo electrónico de 28 de septiembre de 2023 al contratista BOGA INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 900.494.646-1, al correo bogaingenie@gmail.com, registrado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, en el referido proyecto de acta de liquidación, se plasmó lo siguiente:

"(...)

DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	1700-2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1867

(21 - Dic - 2023)

"por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios de Alquiler No. 1700-2022"

OBJETO	CONTRATAR EL ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS PORTÁTILES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y NORMAS ADOPTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.		
CONTRATISTA	BOGA INGENIERIA S.A.S.		
NIT PERSONA JURÍDICA	900.494.646-1		
REPRESENTANTE LEGAL	GIANCARLO BOTERO LOVO		
IDENTIFICACIÓN C.C.	86.043.339		
SUPERVISOR O INTERVENTOR (SEGÚN APLIQUE)	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA - SUBDIRECTORA DE LAS ARTES		
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT (SEGÚN APLIQUE)	52.965.096		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE MAYO DEL 2022		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	2250	14 DE MARZO DEL 2022	\$ 250.000.000,00
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	2751	20 DE MAYO DEL 2022	\$ 250.000.000,00
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	4507	18 DE NOVIEMBRE DEL 2022	\$ 50.000.000,00
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	7608	25 DE NOVIEMBRE DEL 2022	\$ 50.000.000,00
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	25 DE MAYO DEL 2022		
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.		
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	06 DE ENERO DEL 2023		
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	18/04/2023		
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	17 DE MAYO DEL 2023		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1867

(21 - Dic - 2023)

"por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios de Alquiler No. 1700-2022"

FECHA ACTA DE INICIACIÓN	25 DE MAYO DEL 2022		
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA		
FECHA DE REINICIACIÓN	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MAYO DEL 2023		
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	SI CUMPLIÓ		
PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES Y CINCO (5) DÍAS	VALOR INICIAL	\$ 250.000.000,00
1RA PRORROGA	TRES (3) MESES – DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE MARZO DEL 2023	1RA ADICIÓN	\$ 50.000.000,00
2DA PRORROGA	UN (1) MES Y QUINCE (15) – DESDE EL 1 DE ABRIL AL 15 DE MAYO		
3RA PRORROGA	QUINCE (15) DÍAS - DESDE EL 16 DE MAYO AL 30 DE MAYO		
PLAZO TOTAL EJECUTADO	DOCE (12) MESES Y CINCO (5) DÍAS	VALOR A PAGAR	-
		VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 300.000.000,00

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 0
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 0

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 75.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 75.000.000,00	19/05/2022 AL 15/01/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 75.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 75.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	19/05/2022 AL 31/12/2022

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA - ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 1
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 1

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/01/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	19/05/2022 AL 31/12/2022

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA - PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1867

(21 - Dic - 2023)

"por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios de Alquiler No. 1700-2022"

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 2

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/09/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 31/03/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/09/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/09/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	19/05/2022 AL 31/03/2023

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA – PRORROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 3
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 3
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 3

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/11/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/05/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/11/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/11/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	19/05/2022 AL 15/05/2023

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA – PRORROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 4
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 4
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 5

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/11/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/05/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/11/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/11/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 232.000.000,00	19/05/2022 AL 30/05/2023

NOTA ACLARATORIA: AUNQUE EL PROVEEDOR PARA LA MODIFICACIÓN 4 DEL CONTRATO, PRESENTÓ LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353, LA OAJ DEL IDARTES SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DEL VALOR ASEGURADO, DICHA SUBSANACIÓN FUE PRESENTADA CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, POR LO TANTO, NO FUE APROBADA POR LA OAJ DEL IDARTES.

PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL DE PAGOS DE TESORERÍA EFECTUADOS.	
1. Orden de pago No. 8922 de julio 22 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de	



RESOLUCIÓN N° 1867

(21 - Dic - 2023)

"por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios de Alquiler No. 1700-2022"

<p>actividades con radicado No. 20224600115364 – factura No. BI-430 por valor de \$ 33.569.814,00. TOTAL, PAGADO \$ 33.569.814,00.</p> <p>2. Orden de pago No. 11162 de agosto 23 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No 20224600139164 – factura No. BI-453 por valor de \$ 34.519.787,75. TOTAL, PAGADO: \$ 34.519.788,00</p> <p>3. Orden de pago No. 13542 de septiembre 22 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20224600165794 – factura No. BI-481 por valor de \$ 579.996,00 TOTAL, PAGADO: \$ 579.996,00</p> <p>4. Orden de pago No. 15360 de octubre 21 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20224600184694 – factura No. BI-481 por valor total de \$ 32.059.821,00 TOTAL, PAGADO: \$ 32.059.821,00</p> <p>5. Orden de pago No. 17679 de noviembre 22 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20224600211454 - factura No. BI-534 por valor de \$ 7.879.947,00 y nota crédito No. 2-43 \$139.999,00. Total, Pago: \$ 7.739.948,00 TOTAL, PAGADO: \$ 7.739.948,00</p> <p>6. Orden de pago No. 19610 de diciembre 18 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20224600234694 – factura No. BI-575 por valor total de \$ 140.269.095,01. TOTAL, PAGADO: \$ 140.269.095,00.</p> <p>7. Orden de pago No. 21503 de enero 23 del 2023 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20234600009704 – factura No. BI-609 por valor total de \$ 6.259.960,00. TOTAL, PAGADO: \$ 6.259.960,00.</p> <p>8. Orden de pago No. 22518 de abril 20 del 2023 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20234600053264 – factura No. BI-652 por valor total de \$ 17.159.868,00.</p>	\$ 279.238.244,00
<p>TOTAL, PAGADO: \$ 17.159.868,00.</p> <p>9. Orden de pago No. 22789 de junio 16 del 2023 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20234600089214 – factura No. BI-677 por valor total de \$ 2.819.982,00. TOTAL, PAGADO: \$ 2.819.982,00.</p> <p>10. Orden de pago No. 22790 de junio 16 del 2023 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20234600089224 – factura No. BI-709 por valor total de \$ 4.259.972,00. TOTAL, PAGADO: \$ 4.259.972,00.</p>	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR	\$ 20.761.756,00

- Nota: Harán parte integral de la liquidación los soportes que den cuenta de los pagos generados a favor del contratista.

En el contrato suscrito se pactó la liquidación contractual, atendiendo la discrecionalidad de las partes, con fundamento en lo señalado en el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012 que a la letra reza: "La liquidación a que se refiere el referido artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

El contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente acta de

RESOLUCIÓN N° 1867

(21 - Dic - 2023)

"por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios de Alquiler No. 1700-2022"

liquidación.

Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que éstas fueron ejecutadas en su totalidad por parte del contratista y recibidas a satisfacción por parte del IDARTES, como consta en el informe final de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por la o el supervisor, la cual forma parte integral de la presente acta.

Hace parte integral del acta, el informe presupuestal correspondiente que da cuenta de los pagos efectuados a favor del contratista.

Con la firma de la presenta Acta, las partes integrantes de la misma, se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

La presente acta será publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II o en SECOP I según corresponda.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los (...)"

Que, de acuerdo con la anterior liquidación, se pagó al Contratista la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$279.238.244,00), quedando un saldo a liberar en favor del Idartes por VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$20.761.756,00).

Que la información que aquí se plasma, fue suministrada por la supervisora del contrato No. 1700 de 2022, según consta en las comunicaciones remitidas.

Que mediante Radicado No. 20233800664993 del 18/12/2023, ante la imposibilidad de contar con la anuencia del contratista, la Subdirectora de las Artes en su calidad de ordenadora del gasto solicitó a la Oficina Jurídica adelantar el proceso de liquidación unilateral del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER No. 1700-2022, y remitió los soportes.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se refiere al plazo para la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos:

"DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Que el IDARTES ejecutó todas las actuaciones correspondientes y necesarias con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato, la cual no se realizó ante la imposibilidad de contar con la anuencia del contratista, razón por la cual se procede a liquidar unilateralmente el contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Que a la fecha la entidad tiene competencia para liquidar y no existen pasivos exigibles por los cuales pudiese presentarse alguna reclamación, en consecuencia,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1867

(21 - Dic - 2023)

"por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios de Alquiler No. 1700-2022"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER No. 1700-2022, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS PORTÁTILES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y NORMAS ADOPTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19."*, suscrito con BOGA INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 900.494.646-1, el día 19 de mayo del 2022, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la BOGA INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 900.494.646-1, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del CPACA y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera, para liberar el saldo en favor del Idartes, en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$20.761.756,00)** del **Certificado de Registro Presupuestal No.7608 de 25/11/2022** por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Área de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad para los trámites correspondientes, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los portales de contratación, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

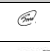
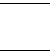

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., 21 - Dic - 2023

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes.

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez – Jefe OAJ	
Revisó	Stephany Johana Ñañez Profesional Especializado - OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Fermer Rubio Díaz/Contratista OAJ	



BOGOTÁ D.C.

Oscar Eduardo Blanco Tibaduiza <oscar.blanco@idartes.gov.co>

LIQUIDACIÓN CONTRATO 1700-2022 - BOGA INGENIERIA S.A.S

Oscar Eduardo Blanco Tibaduiza <oscar.blanco@idartes.gov.co>

28 de septiembre de 2023, 10:07

Para: BOGA INGENIERIA <bogaingenie@gmail.com>, Jhonny Andrey Zamora Moreno <jhonny.zamora@idartes.gov.co>, Behymar Patacón Ruiz <behymar.patacon@idartes.gov.co>

Cc: Gimena Rodríguez Ladino <gimena.rodriguez@idartes.gov.co>

Cordial saludo

Respetado Doctor:

GIANCARLO BOTERO LOVO

Con el fin de culminar el proceso de liquidación del contrato **1700-2022**, me permito enviar el acta de liquidación aprobada por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, para su revisión y el registro de firma de aprobación, luego avanzar con la aprobación de la ordenadora del gasto y finalmente la publicación y liquidación del contrato.

Atentamente,

[El texto citado está oculto]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Oscar Eduardo Blanco Tibaduiza
Profesional Especializado
Área de Producción
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (601) 3795750



 1700-2022 BOGA INGENIERÍA V3F.pdf

477K



Bogotá D.C, lunes 18 de diciembre de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe de la Oficina Asesora jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: Solicitud liquidación unilateral del contrato electrónico de servicios de alquiler No. 1700 de 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes y BOGA INGENIERIA S.A.S.

Por medio de la presente, me permito solicitar a la Oficina Asesora Jurídica, adelantar la liquidación unilateral del contrato electrónico de servicios de alquiler No. 1700 de 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes y Boga Ingeniería S.A.S., cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS PORTÁTILES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y NORMAS ADOPTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.”*.

Esta solicitud se eleva una vez agotada la instancia de contacto por correo electrónico, no encontrando respuesta efectiva por parte de Boga Ingeniería S.A.S; por lo anterior me permito anexar evidencia de la comunicación con dicho proveedor,

Cordialmente;

Documento 20233800664993 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 18-12-2023 13:59:46

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: GIMENA RODRIGUEZ LADINO - Contratista - Área de Producción

Anexos: 2 folios




180ca2475fd6feae591b637ca66d9456e3e39ff22c440d258451cd533b213b31

Codigo de Verificación CV: 6cb2d Comprobar desde:



DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	1700-2022		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER		
OBJETO	CONTRATAR EL ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS PORTÁTILES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y NORMAS ADOPTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.		
CONTRATISTA	BOGA INGENIERIA S.A.S.		
NIT PERSONA JURÍDICA	900.494.646-1		
REPRESENTANTE LEGAL	GIANCARLO BOTERO LOVO		
IDENTIFICACIÓN C.C.	86.043.339		
SUPERVISOR O INTERVENTOR (SEGÚN APLIQUE)	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA - SUBDIRECTORA DE LAS ARTES		
IDENTIFICACIÓN C.C. o NIT (SEGÚN APLIQUE)	52.965.096		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE MAYO DEL 2022		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	2250	14 DE MARZO DEL 2022	\$ 250.000.000,00
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	2751	20 DE MAYO DEL 2022	\$ 250.000.000,00
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	4507	18 DE NOVIEMBRE DEL 2022	\$ 50.000.000,00
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	7608	25 DE NOVIEMBRE DEL 2022	\$ 50.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	25 DE MAYO DEL 2022		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	06 DE ENERO DEL 2023		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	18/04/2023		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	17 DE MAYO DEL 2023		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	25 DE MAYO DEL 2022		
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA		
FECHA DE REINICIACIÓN	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MAYO DEL 2023		
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	SI CUMPLIÓ		
	PLAZO		VALOR
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES Y CINCO (5) DÍAS		VALOR INICIAL \$ 250.000.000,00
1 ^{RA} PRORROGA	TRES (3) MESES – DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE MARZO DEL 2023		1 ^{RA} ADICIÓN \$ 50.000.000,00
2 ^{DA} PRORROGA	UN (1) MES Y QUINCE (15) – DESDE EL 1 DE ABRIL AL 15 DE MAYO		
3 ^{RA} PRORROGA	QUINCE (15) DÍAS - DESDE EL 16 DE MAYO AL 30 DE MAYO		
PLAZO TOTAL EJECUTADO	DOCE (12) MESES Y CINCO (5) DÍAS		VALOR A PAGAR -
			VALOR TOTAL CONTRATO \$ 300.000.000,00

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-45
		Fecha: 23/10/2019
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS (Contratos prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o los resultantes de procesos de selección).	Versión: 2
		Página: 2 de 4

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 0

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 0

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 75.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 75.000.000,00	19/05/2022 AL 15/01/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 75.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 75.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	19/05/2022 AL 31/12/2022

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA - ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 1

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 1

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/01/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/07/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	19/05/2022 AL 31/12/2022

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA - PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 2

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 2

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/09/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 31/03/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/09/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/09/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	19/05/2022 AL 31/03/2023

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA – PRORROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 3

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 3

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 3


AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/11/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/05/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/11/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 15/11/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	19/05/2022 AL 15/05/2023

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA – PRORROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 4

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 14-44-101154450 – ANEXO 4

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353 – ANEXO 5

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/11/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/05/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/11/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE	\$ 90.000.000,00	19/05/2022 AL 30/11/2023


	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-45
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS (CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O LOS RESULTANTES DE PROCESOS DE SELECCIÓN)	Fecha: 23/10/2019
		Versión: 2
		Página: 3 de 4

LOS BIENES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 232.000.000,00	19/05/2022 AL 30/05/2023

NOTA ACLARATORIA: AUNQUE EL PROVEEDOR PARA LA MODIFICACIÓN 4 DEL CONTRATO, PRESENTÓ LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NÚMERO 14-40-101045353, LA OAJ DEL IDARTES SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DEL VALOR ASEGURADO, DICHA SUBSANACIÓN FUE PRESENTADA CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, POR LO TANTO, NO FUE APROBADA POR LA OAJ DEL IDARTES.

PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL DE PAGOS DE TESORERÍA EFECTUADOS.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orden de pago No. 8922 de julio 22 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20224600115364 – factura No. BI-430 por valor de \$ 33.569.814,00. TOTAL, PAGADO \$ 33.569.814,00. 2. Orden de pago No. 11162 de agosto 23 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No 20224600139164 – factura No. BI-453 por valor de \$ 34.519.787,75. TOTAL, PAGADO: \$ 34.519.788,00 3. Orden de pago No. 13542 de septiembre 22 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20224600165794 – factura No. BI-481 por valor de \$ 579.996,00 TOTAL, PAGADO: \$ 579.996,00 4. Orden de pago No. 15360 de octubre 21 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20224600184694 – factura No. BI-481 por valor total de \$ 32.059.821,00 TOTAL, PAGADO: \$ 32.059.821,00 5. Orden de pago No. 17679 de noviembre 22 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20224600211454 - factura No. BI-534 por valor de \$ 7.879.947,00 y nota crédito No. 2-43 \$139.999,00. Total, Pago: \$ 7.739.948,00 TOTAL, PAGADO: \$ 7.739.948,00 6. Orden de pago No. 19610 de diciembre 18 del 2022 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20224600234694 – factura No. BI-575 por valor total de \$ 140.269.095,01. TOTAL, PAGADO: \$ 140.269.095,00. 7. Orden de pago No. 21503 de enero 23 del 2023 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20234600009704 – factura No. BI-609 por valor total de \$ 6.259.960,00. TOTAL, PAGADO: \$ 6.259.960,00. 8. Orden de pago No. 22518 de abril 20 del 2023 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20234600053264 – factura No. BI-652 por valor total de \$ 17.159.868,00. 	\$ 279.238.244,00

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-45
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS (Contratos prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o los resultantes de procesos de selección).	Fecha: 23/10/2019
		Versión: 2
		Página: 4 de 4

TOTAL, PAGADO: \$ 17.159.868,00.	
9. Orden de pago No. 22789 de junio 16 del 2023 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20234600089214 – factura No. BI-677 por valor total de \$ 2.819.982,00.	
TOTAL, PAGADO: \$ 2.819.982,00.	
10. Orden de pago No. 22790 de junio 16 del 2023 - producto - certificación de cumplimiento de informe de actividades con radicado No. 20234600089224 – factura No. BI-709 por valor total de \$ 4.259.972,00.	
TOTAL, PAGADO: \$ 4.259.972,00.	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR	\$ 20.761.756,00

- Nota: Harán parte integral de la liquidación los soportes que den cuenta de los pagos generados a favor del contratista.

En el contrato suscrito se pactó la liquidación contractual, atendiendo la discrecionalidad de las partes, con fundamento en lo señalado en el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012 que a la letra reza: “La liquidación a que se refiere el referido artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

El contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente acta de liquidación.

Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que éstas fueron ejecutadas en su totalidad por parte del contratista y recibidas a satisfacción por parte del IDARTES, como consta en el informe final de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por la o el supervisor, la cual forma parte integral de la presente acta.

Hace parte integral del acta, el informe presupuestal correspondiente que da cuenta de los pagos efectuados a favor del contratista.

Con la firma de la presente Acta, las partes integrantes de la misma, se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

La presente acta será publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II o en SECOP I según corresponda.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

SUPERVISORA Y ORDENADORA DEL GASTO

CONTRATISTA

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES

GIANCARLO BOTERO LOVO
REPRESENTANTE LEGAL
BOGA INGENIERIA S.A.S.

**La supervisión y la Interventoría por regla general no son concurrentes, y solo podrán estar las dos figuras cuando el IDARTES haya reservado para la supervisión un tema específico que no corresponde a las actividades de la Interventoría (inciso cuarto artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)*

Revisó: Fermer Rubio Díaz/ contratista Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Oscar Eduardo Blanco Tibaduiza, Profesional Especializado – Subdirección de las Artes- Producción 